



## Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de los Estados Unidos Mexicanos (CONACYT)

**“Convocatoria de Proyectos y Redes Conjuntas de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Fondo de Cooperación Internacional de Ciencia y tecnología Unión Europea – México”**

### **Términos de Referencia**

(Guía para los solicitantes de apoyos)

Convenio de Financiación Específico ALA / 2006 / 18149

#### **Línea presupuestaria:**

- Presupuesto de CONACYT dispuesto para Convocatorias del FONCICYT
- Reglamento (CE) No. 443/92 del Consejo de las Comunidades Europeas con fecha del 25 de febrero de 1992 (Reglamento "ALA")

**Referencia:** Convocatoria de propuestas FONCICYT-C002-2008-1

ALA/127249

#### **Plazo de presentación de propuestas:**

17 de septiembre de 2008



## Índice

### **1. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL FOMENTO A LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UNIÓN EUROPEA - MÉXICO (FONCICYT)**

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Objetivos del programa y prioridades
- 1.3. Dotación financiera asignada por la Administración Contratante a través del FONCICYT

### **2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS**

- 2.1. Criterios de elegibilidad
  - 2.1.1. Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud
  - 2.1.2. Asociación y criterios de elegibilidad de los socios
  - 2.1.3. Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud
  - 2.1.4. Elegibilidad de los costos: tipo de gastos cuyo apoyo es posible
- 2.2. Presentación de la solicitud y procedimientos
  - 2.2.1. Formato electrónico de solicitud
  - 2.2.2. Dónde y cómo enviar las solicitudes
  - 2.2.3. Plazo de presentación de las solicitudes
  - 2.2.4. Información adicional
- 2.3. Evaluación y selección de las solicitudes
  - 2.3.1. Etapa 1: Sesión de apertura, verificación administrativa, elegibilidad del solicitante y los socios
  - 2.3.2. Etapa 2: Evaluación del documento de síntesis
  - 2.3.3. Etapa 3: Evaluación de la solicitud completa
- 2.4. Presentación de los documentos justificativos de las propuestas seleccionadas provisionalmente
- 2.5. Conclusión de la Comisión de Evaluación
- 2.6. Comunicación de la decisión de la Administración contratante, a través del FONCICYT
  - 2.6.1 Contenido de la decisión
- 2.6. Comunicación de la decisión de la Administración contratante, a través del FONCICYT
  - 2.6.1 Contenido de la decisión
  - 2.6.2 Calendario indicativo
- 2.7. Condiciones aplicables a la ejecución de la acción/proyecto/red tras la decisión de la Administración Contratante, a través del FONCICYT, de adjudicarle un apoyo

### **3. LISTA DE ANEXOS**

ANEXO A: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

#### **DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN**

ANEXO C: CONTRATO TIPO (FORMATO WORD)

ANEXO D: DIETAS (VIÁTICOS) DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:  
[http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per\\_diems/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per_diems/index_en.htm)

ANEXO E: DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE



México

---

ANEXO F: DECLARACIÓN DE ASOCIACIÓN

ANEXO G LISTA DE VERIFICACIÓN

ANEXO H: MARCO LÓGICO



## **1. EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL FOMENTO A LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UNIÓN EUROPEA - MÉXICO (FONCICYT)**

### **1.1. ANTECEDENTES**

El organismo beneficiario del programa es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). El CONACYT es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2002.

Las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y México se rigen por el Acuerdo de Cooperación Política y Económica del 8 de diciembre de 1997 que entró en vigor el primero de octubre de 2000. El artículo 29 del citado acuerdo identifica a la Ciencia y Tecnología como un área de cooperación de especial interés bilateral. Por lo tanto, en la agenda de cooperación entre la Comisión Europea y el Gobierno Mexicano el desarrollo científico y tecnológico figura como una clara prioridad para ambas partes.

Adicionalmente, considerando la importancia de la Ciencia y Tecnología para el desarrollo social y económico y guiados por el deseo mutuo de reforzar la cooperación en áreas de interés común, la Comunidad Europea y México firmaron en el año 2004 un Acuerdo Sectorial basado en los principios de mutuo beneficio y en la reciprocidad de acceso a los programas y actividades de relevancia para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

Por otro lado, el Documento de Estrategia - País 2002-2006 para México establecía como prioridades de cooperación el financiamiento de proyectos bilaterales de ciencia y tecnología dirigidos a promover la transferencia y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre las dos regiones, apoyando los objetivos plasmados en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006 (PECYT).

Dentro de este marco, se aprobó el financiamiento del Programa de Cooperación Internacional para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica Unión Europea – México, firmándose el correspondiente Convenio de Financiación el 25 de septiembre de 2006 por parte de la Comisión Europea y el 7 de diciembre de 2006 por parte de los Estados Unidos Mexicanos.

El presupuesto total del programa asciende a un total de 20 millones de euros, financiados al 50 % por la CE y México. La duración del mismo es de 48 meses a partir de la firma del Convenio de Financiamiento, estando prevista la finalización de las actividades el 31 de diciembre de 2010.



## 1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

El *objetivo general* es fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de México contribuyendo, entre otros, a la solución de problemas medioambientales y socio-económicos, tomando en cuenta el efecto positivo esperado sobre la competitividad, el crecimiento y el empleo a medio plazo.

El *objetivo específico* del programa es fomentar la Cooperación Científica y Tecnológica entre México y los países miembros de la Unión Europea en los sectores contemplados en el Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología UE-México, creando las condiciones para mejorar la participación de México en los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que conforman el Espacio Europeo de Investigación de la UE, especialmente del 7 Programa Marco de IDT, privilegiando un enfoque de desarrollo local y regional mediante la creación del Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FONCICYT).

### Resultados

Los resultados esperados del proyecto son:

- R1 – El financiamiento de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores contemplados en el Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología UE-México con un enfoque de desarrollo local y regional;
- R2 - La creación y el fortalecimiento de redes y consorcios de investigación, desarrollo tecnológico e innovación entre mexicanos y europeos;
- R3 - La formación de recursos humanos vinculados al sistema de ciencia, tecnología e innovación de México;
- R4 - La creación de mecanismos de vinculación entre Universidades, Centros de IDT, Empresas, ONG's, dependencias de gobierno y gobiernos locales, tanto de México como de los Estados miembros de la Unión Europea.

## 1.3 DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE A TRAVÉS DEL FONCICYT

La cantidad indicativa global asignada a la presente convocatoria de propuestas asciende a quince millones quinientos mil euros (15,500,000 euros). La Administración contratante, a través del FONCICYT se reserva la posibilidad de no atribuir todos los gastos disponibles.

Cuando el porcentaje mínimo previsto para un lote específico no puede usarse dada la deficiente calidad de las propuestas o su reducido número, la Comisión se reserva el derecho de redistribuir los fondos así disponibles a otro fondo.

### Cuantía de los apoyos

Los apoyos otorgados dentro del programa estarán comprendidos entre los siguientes importes mínimo y máximo:



---

**Modalidad A: Creación y fortalecimiento de redes conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;**

- Importe mínimo: NO APLICA;
- Importe máximo hasta por 100,000 euros equivalentes a \$1,603,460.00<sup>1</sup> pesos mexicanos;

El monto indicativo disponible para la Modalidad A es de 1,000,000 euros.

**Modalidad B: Proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación;**

- Importe mínimo: NO APLICA;
- Importe máximo hasta por 1,000,000 euros equivalentes a \$16,034,600.00<sup>1</sup> pesos mexicanos;

El monto indicativo disponible para la Modalidad B es de 14,500,000 euros.

Por otra parte, los apoyos no podrán ser superiores al 70 % del total de los costos elegibles de la acción/proyecto/red (véase también el punto 2.1.4). El saldo deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de Fondos CONACYT, presupuesto de la Comunidad Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo.

Los apoyos establecidos en los convenios de asignación de recursos serán concedidos en pesos mexicanos.

---

<sup>1</sup> Tipo de cambio oficial EUR 1 = 16.0346 \$ MXN del Banco Central Europeo del 29 de Mayo del 2008. Este tipo de cambio se aplica a la convocatoria a título orientativo y podría cambiar según instrucciones del Banco Central Europeo.



## 2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

En los presentes Términos de Referencia (Guía del Solicitante) se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas dentro del marco de la presente convocatoria, de acuerdo con los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE y de la normatividad en materia de ciencia y tecnología de México, conciliados en el Convenio de Financiación Específico, que se aplica a la presente convocatoria.

Esta normatividad puede consultarse en la siguiente dirección de Internet:

[http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/index_en.htm)

[http://www.conacyt.gob.mx/Acerca/Acerca\\_Normatividad.html](http://www.conacyt.gob.mx/Acerca/Acerca_Normatividad.html)

### 2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Hay tres grupos de criterios de elegibilidad referidos, respectivamente, a:

- Solicitante (s) que puede(n) solicitar un apoyo (2.1.1) y sus socios (2.1.2);
- Acciones que pueden optar a un apoyo (2.1.3);
- Tipos de costos que se pueden tener en cuenta para determinar el importe del apoyo (2.1.4).

#### 2.1.1 *Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud*

(1) Los solicitantes **deberán** cumplir las siguientes condiciones para poder optar a un apoyo:

- a) Ser una entidad mexicana con personalidad jurídica, que actuará como líder del consorcio, con inscripción vigente en el RENIECYT a la fecha del envío de la propuesta;
- b) Pertener a la/una de las categoría(s) siguiente(s): Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, empresas públicas y privadas, Gobiernos nacionales, regionales y locales, a través de sus agencias instituciones respectivas, Cámaras y Asociaciones Empresariales, etc.

(2) No podrán participar en las convocatorias de propuestas ni optar a un apoyo los solicitantes potenciales que se encuentren en una de las situaciones enumeradas:

- a) Que estén incurso(s) en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- b) Que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;



- c) Que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación por cualquier medio a su alcance;
- d) Que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del Órgano de Contratación o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- e) Que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- f) Que en la actualidad sean objeto de las sanciones administrativas referidas en el artículo 96 (1) del Reglamento Financiero;
- g) Proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
- h) Propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

En el anexo E «Declaración del Solicitante», los solicitantes deberán declarar que no se encuentran en ninguna de tales situaciones.

### 2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

Los solicitantes deberán actuar en el marco de un consorcio de investigación y desarrollo tecnológico, como se explica a continuación:

#### Socios

- Pertenecen a la/una de las categoría(s) siguiente(s): Centros de Investigación públicos y privados, Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, empresas públicas y privadas, Gobiernos nacionales, regionales y locales, a través de sus agencias instituciones respectivas, Cámaras y Asociaciones Empresariales, etc.;
- Pueden participar en los proyectos entidades de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Miembros de la Unión Europea;
- Serán elegibles los consorcios en los que participen, al menos, dos (2) entidades europeas y dos (2) entidades mexicanas;
- Las entidades mexicanas participantes deberán estar inscritas en RENIECYT con inscripción vigente a la fecha del envío de la propuesta;





- Se privilegiará la participación empresarial en las propuestas, siendo necesario que se determine el usuario final de los proyectos presentados y el beneficio resultante para la sociedad;
- Las entidades europeas participantes deberán pertenecer, al menos, a dos Estados Miembros de la Unión Europea.

Los socios deberán participar en el diseño y la ejecución de la acción/proyecto/red, y los gastos en los que incurran serán financiados de la misma manera que los efectuados por el “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” del apoyo. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

Todos las entidades participantes en la propuesta deberán firmar una Declaración de Asociación (Anexo F) y un Acuerdo de Consorcio, tal y como aparece detallado en el inciso f del Anexo mencionado.

Las siguientes categorías no son socios y no deben firmar la declaración de asociación.

#### Entidades colaboradoras

También podrán colaborar en la acción/proyecto/red otras entidades, que participarán efectivamente en la acción/proyecto/red pero no gozarán de financiación procedente del apoyo, excepto en concepto de dietas y gastos de viaje. No es necesario que las entidades colaboradoras reúnan los requisitos de elegibilidad mencionados en el punto 2.1.1. Las entidades colaboradoras deben mencionarse en el apartado correspondiente.

Por lo tanto, será posible la selección de consorcios en los que participen entidades de terceros países. En tal caso, la financiación de los participantes de dichos países no correrá a cargo de los fondos de la convocatoria FONCICYT.

#### Subcontratistas

El “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” del apoyo pueden adjudicar contratos a subcontratistas. Los posibles subcontratistas no se consideran ni socios ni entidades colaboradoras y estarán sujetos a la reglamentación que les resulte aplicable.

El solicitante será la organización principal y, si resulta seleccionado, la parte contratante (« el Sujeto de Apoyo » / « el Beneficiario »).

### **2.1.3 Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud**

#### Definición

Una acción/proyecto/red se compone de un conjunto de actividades.

#### Duración



La duración prevista de los proyectos y las redes conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación no podrá ser superior a 24 meses. En cualquier caso, su terminación no podrá superar el 31 de diciembre de 2010.

### Sectores

Los sectores a apoyar en la convocatoria de proyectos y redes serán los previstos en el artículo 4 del Acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología entre México y la Comunidad Europea:

- Investigación en medio ambiente y clima, incluyendo la observación de la Tierra;
- Investigación en Biomedicina y Salud;
- Agricultura, Forestación y Pesca;
- Tecnologías Industriales y Manufactureras;
- Investigación en electrónica, materiales y metrología;
- Energía no nuclear;
- Transporte;
- Tecnologías de la Sociedad de la Información;
- Investigación en desarrollo económico y social;
- Biotecnología;
- Aeronáutica e investigación espacial, básica y aplicada;
- Política Científica y Tecnológica;

### Cobertura geográfica

Se apoyarán actividades que se desarrollen principalmente en el territorio de los:

- Estados Unidos Mexicanos;
- Estados Miembros de la Unión Europea.

### Montos y tipos de acciones

Se financiarán dos tipos de modalidades con los siguientes límites:

- **Modalidad A:** Creación y fortalecimiento de redes conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 100,000 euros equivalentes a \$1,603,460.00<sup>2</sup> pesos mexicanos;
- **Modalidad B:** Proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, por un importe máximo hasta por 1,000,000 euros equivalentes a \$16,034,600.00<sup>2</sup> pesos mexicanos;

Los presupuestos de las propuestas deberán ser expresados en Pesos Mexicanos.

No podrán financiarse los siguientes tipos de **propuestas**:

<sup>2</sup> Tipo de cambio oficial EUR 1 = 16.0346 \$ MXN del Banco Central Europeo del 29 de Mayo del 2008. Este tipo de cambio se aplica a la convocatoria a título orientativo y podría cambiar según instrucciones del Banco Central Europeo.



- Propuestas exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos;
- Propuestas exclusiva o principalmente centradas en becas individuales de estudios o de formación;

#### Número de propuestas y apoyos por solicitante

En la presente convocatoria de apoyos / subvenciones, cada solicitante puede presentar todas las propuestas que considere conveniente.

En la presente convocatoria de apoyos / subvenciones, se podrá aprobar la concesión de más de un (1) apoyo / subvención a cada solicitante.

#### **2.1.4 Elegibilidad de los costos: tipo de gastos cuyo apoyo es posible**

Únicamente podrán tomarse en consideración para un apoyo los «costos elegibles», que se especifican a continuación de forma detallada. Por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costos y un límite máximo de los «costos elegibles». Obsérvese que los costos elegibles deberán ser costos reales y deberán presentarse justificantes de los mismos (salvo las dietas/viáticos o los costos indirectos cuando la financiación a tanto alzado es aplicable).

Las propuestas de atribución de un apoyo siempre estarán sujetas a la condición de que el procedimiento de comprobación previo a la firma del contrato de asignación de recursos no revele problemas que requieran modificaciones del presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes o costos no realistas y otros costos no elegibles). Esa comprobación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que la Administración contratante, a través del FONCICYT, imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes. El importe del apoyo y el porcentaje de cofinanciación no podrán aumentarse de esta forma en ningún caso.

Por tanto, redundaría en interés de los solicitantes presentar un **presupuesto realista y económico**.

#### Costos directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la convocatoria de propuestas, los costos deberán respetar las disposiciones del artículo 14 de las Condiciones Generales del Contrato tipo de Asignación de Recursos / Contrato de Subvención.

En particular, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la acción/proyecto/red, que hayan sido realizados durante la ejecución de la acción/proyecto/red, que estén indicados en el presupuesto, que sean identificables y controlables, que sean razonables, estén justificados y respondan a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

A título indicativo, se presenta la siguiente relación de costos elegibles:

- Gastos de difusión y promoción;
- Formación y capacitación;



- Pasajes y viáticos;
- Honorarios por servicios;
- Costos de personal según la legislación aplicable en México y la UE;
- Arrendamiento de activo fijo (o equipos);
- Materiales de uso directo;
- Otros gastos de operación;
- Gastos de auditoría;

#### Reserva para imprevistos

Se podrá consignar en el presupuesto de la acción/proyecto/red una « reserva para imprevistos », limitada al 5 % de los costos directos elegibles. La utilización de esta reserva estará sujeta a la **autorización previa por escrito** de la Administración contratante, a través del FONCICYT.

#### Costos indirectos (gastos de administración) elegibles

Los costos indirectos realizados al ejecutar una acción/proyecto/red podrán ser elegibles para una financiación a tanto alzado hasta un límite de 7 % del total de costos elegibles.

#### Aportaciones en especie

Las aportaciones en especie, que deberán indicarse por separado en el Anexo III del Contrato - Presupuesto de la acción/proyecto/red, no representarán gastos efectivos ni constituirán costos elegibles. Dichas aportaciones en especie no se considerarán cofinanciación por parte del “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario”.

El costo del personal asignado a la acción/proyecto/red no es una aportación en especie y podrá considerarse una cofinanciación en el presupuesto de la acción/proyecto/red cuando esté sufragado por el “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” o sus socios.

No obstante lo anterior, si la descripción de la acción/proyecto/red tal y como fue propuesta por el “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” prevé aportaciones en especie, éstas deberán presentarse.

#### Costos no elegibles

- No serán elegibles los siguientes costos:
- deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- intereses adeudados;
- gastos ya financiados en otro contexto;
- adquisición de propiedades inmuebles;
- pérdidas debidas al cambio de divisas;
- impuestos, incluido el IVA;
- créditos a terceros;
- multas;
- compra de equipamiento;
- obras;
- gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.



## 2.2. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

### 2.2.1 *Formato electrónico de solicitud*

Las solicitudes deberán presentarse a través del formato de solicitud del sistema electrónico de gestión de convocatorias FONCICYT. Este formato está disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.conacyt.mx/Fondos/FondosCooperacionInternacional.html>

Las solicitudes deberán presentarse en español.

El formato de solicitud deberá cumplimentarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación.

Cualquier error relacionado con los puntos de la lista de verificación o cualquier incoherencia significativa en el formulario de solicitud (por ejemplo, la discordancia de los importes indicados en éste y en el presupuesto) podrá dar lugar a la desestimación de la propuesta.

Sólo se recurrirá a las aclaraciones cuando la información suministrada no sea clara e impida a la Administración contratante, a través del FONCICYT, llevar a cabo una evaluación objetiva.

Solo se aceptarán solicitudes cumplimentadas a través del sistema electrónico de gestión de la convocatoria FONCICYT.

Téngase en cuenta que sólo se entregarán a los miembros del Comité de Evaluación y evaluadores independientes el contenido del formulario de solicitud y los anexos publicados para ser rellenados (presupuesto, marco lógico). Por tanto, es sumamente importante que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la acción/proyecto/red.

Una vez aprobada la propuesta y antes de la formalización del contrato, el “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” deberá enviar a la Administración contratante, a través del FONCICYT, una copia en papel de la propuesta presentada, utilizando para ello los documentos previstos en la convocatoria, entre ellos el Formato de Solicitud de Apoyo / Subvención y los anexos correspondientes (Declaración de Asociación, Declaración del Solicitante, Carta de Adhesión, Acuerdo de Consorcio, etc.).

### 2.2.2 *Dónde y cómo enviar las solicitudes*

Sólo se admitirán las solicitudes presentadas a través del sistema electrónico de gestión de convocatoria FONCICYT indicado en el apartado anterior.

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, correo postal, fax o correo electrónico).

Los documentos necesarios para presentar una propuesta completa a través del sistema electrónico de gestión de convocatorias FONCICYT son los siguientes:



- “Formato de solicitud de apoyo”
- “Presupuesto”
- “Declaración del Solicitante”
- “Declaración de Asociación”
- “Lista de verificación”
- “Marco Lógico”

Los solicitantes deberán comprobar que su solicitud esté completa en base a la lista de verificación (Anexo G). No se admitirán solicitudes incompletas.

El formato “Declaración de Asociación” (Anexo F) deberá ser firmado por todos los socios, incluido el “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario”.

El sistema electrónico de gestión de convocatorias generará un informe donde figurará, para cada propuesta presentada, el número de registro de la propuesta, la fecha de envío, el título de la propuesta, el nombre y dirección del solicitante.

La información contenida en el sistema electrónico estará protegida adecuadamente, de forma que no se pueda tener acceso a su contenido hasta la sesión de apertura y control administrativo.

El sistema electrónico de gestión de convocatorias genera automáticamente un acuse de recibo que se envía por correo electrónico al proponente.

### 2.2.3 *Plazo de presentación de las solicitudes*

El plazo para la presentación de propuestas vence el día **17 de septiembre de 2008** a las 24:00 horas de México. La hora de México será la correspondiente al Distrito Federal.

Se rechazará automáticamente cualquier solicitud presentada después del plazo establecido. El sistema electrónico de gestión de convocatorias FONCICYT estará programado para cumplir las condiciones anteriores.

### 2.2.4 *Información adicional*

Una sesión informativa de esta convocatoria de propuestas se organizará en el siguiente lugar y fecha:

- En México, el **25 de junio** a las 12:00 horas en FONCICYT, Av. Insurgentes Sur 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez; México D.F., 03940.

CONACYT publicará en su página web la relación de sesiones informativas que tendrán lugar en México. Las mencionadas sesiones informativas tendrán carácter público, pudiendo participar todas aquellas entidades e individuos que estén interesados en la convocatoria.

Los solicitantes pueden además enviar preguntas por correo electrónico a más tardar 21 días antes del plazo de presentación de propuestas, a una de las direcciones que figuran a continuación, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas.



La dirección de correo electrónico a la que enviar estas preguntas es: [infofonciyt@conacyt.gob.mx](mailto:infofonciyt@conacyt.gob.mx)

Se les contestará, a más tardar, 11 días antes del plazo de presentación de las propuestas.

Con el fin de proporcionar un tratamiento equitativo a los solicitantes, el FONCICYT no puede, en ningún caso, dar una opinión preliminar sobre la elegibilidad de un solicitante, de un socio o de una acción/proyecto/red.

Las preguntas que puedan ser de interés para los demás solicitantes, así como sus respuestas, se publicarán en los siguientes sitios de Internet:

- EuropeAid: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/index_en.htm)
- FONCICYT: <http://www.conacyt.mx/Fondos/FondosCooperacionInternacional.html>

### 2.3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas de acuerdo al procedimiento establecido por el FONCICYT, en particular, a través del Comité Técnico y de Administración y del Comité de Evaluación del fideicomiso establecido y, en su caso con asistencia de evaluadores independientes. Todas las acciones propuestas por los solicitantes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas:

#### 2.3.1 *Etapa 1: Sesión de apertura, verificación administrativa, elegibilidad del solicitante y los socios*

##### Sesión de apertura, verificación administrativa

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Observancia del plazo. Si el plazo no se ha cumplido, automáticamente: se rechazará la propuesta;
- Adecuación del formato de solicitud a todos los criterios mencionados en la lista de verificación. Si alguna información falta o es incorrecta, la propuesta podrá ser rechazada **sólo** por ese motivo y no se seguirá evaluando.

Tras la apertura de los archivos electrónicos que contienen las propuestas y la verificación de la conformidad administrativa, la Administración contratante, a través del FONCICYT, enviará una carta a todos los solicitantes indicando si la solicitud ha sido presentada antes de la fecha límite establecida, informándoles el número de referencia asignada a su solicitud si cumplen con todos los criterios mencionados en la lista de verificación y si su formato de solicitud ha sido propuesto/a para su evaluación.<sup>3</sup>

##### Verificación de la elegibilidad del solicitante y los socios

La elegibilidad **sólo** se comprobará, a partir de los documentos justificativos requeridos por la Administración contratante, a través del FONCICYT, (véase sección 2.4), en el caso de las propuestas que se hayan seleccionado provisionalmente según su puntuación y dentro de la dotación financiera disponible.

<sup>3</sup> El plazo para el envío de esta carta al solicitante dependerá del número de propuestas recibidas.



- La declaración del solicitante se cotejará con los documentos justificativos presentados. Cualquier discordancia entre ambos o la falta de uno de los documentos justificativos puede ser **motivo suficiente** para descartar la propuesta.
- Se comprobará que el solicitante, los socios y la acción/proyecto/red son elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

### 2.3.2 Etapa 2: Evaluación del documento de síntesis

La evaluación de los Documentos de Síntesis que han superado la primera verificación administrativa versará sobre la pertinencia de la acción/proyecto/red, sus méritos y su eficacia, viabilidad y sostenibilidad. La Administración Contratante, a través de la Comisión de Evaluación del FONCICYT, se reserva el derecho de omitir la evaluación de los documentos de síntesis cuando esté justificado (por ejemplo cuando se han recibido un número inferior de propuestas de lo esperado) y pasar directamente a la evaluación de las correspondientes solicitudes completas.

La puntuación de los documentos de síntesis es independiente de la puntuación de la solicitud.

El Documento de Síntesis se puntuará sobre 50 de conformidad con el desglose previsto en las siguientes tablas de evaluación. La evaluación igualmente verificará el cumplimiento de las instrucciones mencionadas en la redacción del documento de síntesis, parte A del formato de solicitud de apoyo / formulario de subvención.

Si el examen del Documento de Síntesis muestra que la acción/proyecto/red propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3., la propuesta será rechazada por esta única razón.

Los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. A cada subsección se le dará una puntuación entre 1 y 5 según las siguientes categorías de evaluación: 1= muy deficiente, 2=deficiente, 3=aceptable, 4=satisfactorio y 5= muy satisfactorio.

La puntuación se multiplica por un factor de ponderación en función de la importancia.

#### **Tabla de evaluación del Documento de Síntesis Modalidad A - Redes**

Sección	Punt. parcial	Factor de Ponderación	Punt. total
		Modalidad A Redes	
<b>1. Pertinencia de la acción / proyecto / red (CALIDAD CIENTÍFICO TECNOLÓGICA)</b>			
1.1. ¿Los <b>objetivos presentados tienen calidad científico – tecnológica</b> , son <b>congruentes</b> con el problema o demanda a resolver identificado en la misma, y <b>son relevantes</b> para el objetivo de la convocatoria?	5	x 1	15
1.2. ¿Tiene la red un <b>contenido innovador</b> en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte?	5	x 1	
1.3. ¿Tiene previsto el consorcio elaborar un <b>plan de identificación y presentación de propuestas/proyectos susceptibles de participar en otras programas de financiamiento</b> ? ¿Está prevista la <b>continuidad de las actividades</b> del consorcio una vez finalizada esta acción?	5	x 1	





<b>2. Eficacia y viabilidad de la acción / proyecto / red (IMPLEMENTACIÓN)</b>			<b>25</b>
2.1. ¿Es viable, efectivo y tiene calidad la <b>metodología y el plan de trabajo</b> asociado, en relación con las actividades propuestas?	5	x 2	
2.2. ¿Es satisfactorio y adecuado el <b>grado de implicación y participación</b> de los socios en las actividades?	5	x 2	
2.3. ¿Son las <b>actividades propuestas apropiadas y acordes a los objetivos</b> y los resultados esperados?	5	x 1	
<b>3. Sostenibilidad de la acción / proyecto / red (IMPACTO)</b>			<b>10</b>
3.1. ¿Existen <b>beneficios para los usuarios</b> y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados de la red?	5	x 1	
3.2. ¿Existe una <b>estrategia de divulgación</b> adecuada y capaz de trasladar los resultados de la red a sus destinatarios?	5	x 1	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>50</b>

### Tabla de evaluación del Documento de Síntesis Modalidad B - Proyectos

Sección	Punt. parcial	Factor de Ponderación	Punt. total
		Modalidad B Proyectos	
<b>1. Pertinencia de la acción / proyecto / red (CALIDAD CIENTÍFICO TECNOLÓGICA)</b>			
1.1. ¿Los <b>objetivos presentados tienen calidad científico – tecnológica</b> , son <b>congruentes</b> con el problema o demanda a resolver identificado en la misma, y <b>son relevantes</b> para el objetivo de la convocatoria?	5	x 2	<b>15</b>
1.2. ¿Tiene el proyecto un <b>contenido innovador</b> en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte?	5	x 1	
<b>2. Eficacia y viabilidad de la acción / proyecto / red (IMPLEMENTACIÓN)</b>			
2.1. ¿Es viable, efectivo y tiene calidad la <b>metodología y el plan de trabajo</b> asociado, en relación con las actividades propuestas?	5	x 2	<b>25</b>
2.2. ¿Es satisfactorio y adecuado el <b>grado de implicación y participación</b> de los socios en las actividades?	5	x 2	
2.3. ¿Son las <b>actividades propuestas apropiadas y acordes a los objetivos</b> y los resultados esperados?	5	x 1	
<b>3. Sostenibilidad de la acción / proyecto / red (IMPACTO)</b>			
3.1. ¿Existen <b>beneficios para los usuarios</b> y/ o comunidades objetivo que se deriven de los resultados del proyecto?	5	x 1	<b>10</b>
3.2. ¿Existe una <b>estrategia de divulgación</b> adecuada y capaz de trasladar los resultados del proyecto realizado a sus destinatarios?	5	x 1	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>50</b>

Una vez que todos los documentos de síntesis han sido evaluados, se formará un listado con las propuestas ordenadas por orden según su puntuación total.

En primer lugar, sólo el documento de síntesis que haya obtenido una puntuación de un mínimo de 12 puntos en la sección "Pertinencia" / "Calidad científico – tecnológica" así como una puntuación total mínima de 30 se tomará en cuenta a efectos de la selección provisional.

En segundo lugar, el listado clasificado de documentos de síntesis se reducirá conforme al orden de puntuación a aquellos en los que el importe solicitado es tres veces el importe disponible de la convocatoria de propuestas (dos listados, uno por cada modalidad). La Comisión de Evaluación procederá en consecuencia con la evaluación de las propuestas completas de los solicitantes preseleccionados.



### 2.3.3 Etapa 3: Evaluación de la solicitud completa

Se evaluarán la calidad de las propuestas, incluido el presupuesto propuesto, y la capacidad del solicitante y sus socios, de conformidad con los criterios que figuran en la tabla de evaluación siguiente. Se distinguen dos tipos de criterios de evaluación: criterios de selección y de adjudicación.

#### Criterios de selección

Los **criterios de selección** se refieren a la capacidad financiera y operativa del solicitante, con objeto de garantizar que:

- Dispone de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización de la acción/proyecto/red y, en su caso, para participar en su financiación.
- Dispone de la capacidad de gestión y las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción/proyecto/red propuesta. Este punto también se aplicará en su caso a los socios.

#### Criterios de adjudicación

Los **criterios de adjudicación** se refieren a la calidad de las propuestas presentadas en relación con los objetivos y las prioridades establecidos, con objeto de conceder los apoyos a las acciones que optimicen la eficacia global de la convocatoria de propuestas. Permiten seleccionar aquellas propuestas de las que la Administración contratante, a través del FONCICYT, puede esperar el cumplimiento de sus objetivos y prioridades y la visibilidad de la financiación comunitaria. Se refieren, en particular, a la calidad científico/técnica, a la eficacia y viabilidad de la propuesta en cuanto a la gestión de los recursos, y la contribución de los resultados y su transformación en beneficios para la sociedad.

#### *Puntuación:*

Las tablas de los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. Cada subsección se puntuará entre 1 y 5 de acuerdo con las siguientes pautas: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio. Para la concesión de apoyos se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido las puntuaciones más altas.

\* La puntuación se multiplica por un factor de ponderación dependiendo de la importancia.



**Tabla de evaluación modalidad A - Redes**

Criterios	Sección	Punt. parcial	Factor de Ponderación	Punt. máx.
			Modalidad A	
		Redes		
CALIDAD Excelencia científica – tecnológica que resulte relevante para los objetivos previstos en la convocatoria	<b>1. Pertinencia</b>			<b>25</b>
	1.1. ¿Los <b>objetivos presentados tienen calidad científico – tecnológica</b> , son <b>congruentes</b> con el problema o demanda a resolver identificado en la misma, y <b>son relevantes</b> para el objetivo de la convocatoria?	5	x1	
	1.2. ¿En la propuesta se <b>identifican obstáculos científico – tecnológicos</b> evidentes, así como la forma de enfrentarlos?	5	x1	
	1.3. ¿Tiene la propuesta un <b>contenido innovador</b> en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte?	5	x1	
	1.4. ¿Tiene previsto el consorcio elaborar un <b>plan de identificación y presentación de propuestas/proyectos</b> susceptibles de participar en otras programas de financiamiento? ¿Está prevista la <b>continuidad de las actividades del consorcio</b> una vez finalizada esta red?	5	x2	
IMPLEMENTACIÓN Calidad y eficiencia de la implementación y gestión de la propuesta	<b>2. Metodología</b>			<b>25</b>
	2.1. ¿Es <b>viable, coherente, efectivo y tiene calidad la metodología y el diseño global del plan de trabajo asociado</b> en relación con las actividades propuestas? (en particular, refleja el análisis de los problemas implicados, tiene en cuenta los factores externos y prevé una evaluación)	5	x2	
	2.2. ¿Es satisfactorio y adecuado el <b>grado de implicación y participación de los socios</b> en las actividades?	5	x2	
	2.3. ¿Incluye la propuesta indicadores objetivamente verificables para el resultado de la acción?	5	x1	
	<b>3. Capacidad financiera y operativa</b>			<b>20</b>
	3.1. ¿Es apropiada la <b>estructura de gestión de la red y los procedimientos</b> asociados a la misma?	5	x1	
	3.2. ¿Tienen el solicitante y sus socios una <b>capacidad de gestión</b> adecuada, en particular para <b>gestionar el presupuesto</b> de la red?	5	x1	
	3.3. ¿Tienen el solicitante y sus socios <b>capacidad y experiencia científico - técnica</b> adecuadas para la gestión de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico? (en particular en cuanto a personal, equipamiento, conocimientos, etc.)	5	x1	
	3.4. Tiene el solicitante fuentes estables y suficientes de financiación?	5	x1	
	<b>4. Presupuesto y relación costo-eficacia</b>			<b>15</b>
	4.1. ¿Es satisfactoria la <b>relación entre los costos estimados y los resultados</b> esperados?	5	x1	
4.2. ¿Es adecuada la <b>distribución del presupuesto entre los socios</b> para la consecución de los resultados previstos? ¿Son <b>necesarios</b> para la realización de las actividades de la red los gastos propuestos?	5	x2		
IMPACTO Impacto potencial a través del desarrollo, difusión y utilización de los resultados de la propuesta	<b>5. Sostenibilidad</b>			<b>15</b>
	5.1. ¿Existen <b>beneficios reales para los usuarios y/ o comunidades</b> objetivo que se deriven de los resultados de la propuesta?	5	x1	
	5.2. ¿La propuesta establece <b>mecanismos para la protección de la propiedad intelectual</b> ?	5	x1	
	5.3. ¿Existe una <b>estrategia de divulgación</b> adecuada y capaz de trasladar los resultados previstos de la red a sus destinatarios? ¿El mecanismo de implementación de los resultados ( <b>plan de aprovechamiento y difusión</b> ) está establecido dentro de la propuesta? ¿Son las actividades propuestas apropiadas para la <b>diseminación y la explotación de los resultados</b> previstos?	5	x1	
<b>Puntuación total máxima</b>				<b>100</b>



**Tabla de evaluación modalidad B - Proyectos**

Criterios	Sección	Punt. parcial	Factor de Ponderación	Punt. máx.
			Modalidad B Proyectos	
CALIDAD Excelencia científica – tecnológica que resulte relevante para los objetivos previstos en la convocatoria	<b>1. Pertinencia</b>			<b>25</b>
	1.1. ¿Los <b>objetivos presentados tienen calidad científico – tecnológica</b> , son <b>congruentes</b> con el problema o demanda a resolver identificado en la misma, y <b>son relevantes</b> para el objetivo de la convocatoria?	5	x2	
	1.2. ¿En la propuesta se identifican <b>obstáculos científico – tecnológicos evidentes</b> , así como su forma de enfrentarlos?	5	x1	
	1.3. ¿Tiene la propuesta un <b>contenido innovador</b> en cuanto a la generación y aplicación del conocimiento más allá del estado del arte?	5	x2	
IMPLEMENTACIÓN Calidad y eficiencia de la implementación y gestión de la propuesta	<b>2. Metodología</b>			<b>25</b>
	2.1. ¿Es <b>viable, coherente, efectivo y tiene calidad la metodología y el diseño global del plan de trabajo asociado</b> en relación con las actividades propuestas? (en particular, refleja el análisis de los problemas implicados, tiene en cuenta los factores externos y prevé una evaluación)	5	x2	
	2.2. ¿Es satisfactorio y adecuado el <b>grado de implicación y participación de los socios</b> en las actividades?	5	x2	
	2.3. ¿Incluye la propuesta indicadores objetivamente verificables para el resultado de la acción?	5	x1	
	<b>3. Capacidad financiera y operativa</b>			<b>20</b>
	3.1. ¿Es apropiada la <b>estructura de gestión del proyecto y los procedimientos</b> asociados al mismo?	5	x1	
	3.2. ¿Tienen el solicitante y sus socios una <b>capacidad de gestión</b> adecuada, en particular <b>para gestionar el presupuesto</b> del proyecto?	5	x1	
	3.3. ¿Tienen el solicitante y sus socios <b>capacidad y experiencia científico - técnica</b> adecuadas para la gestión de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico? (en particular en cuanto a personal, equipamiento, conocimientos, etc.)	5	x1	
	3.4. Tiene el solicitante y los socios fuentes estables y suficientes de financiación?	5	x1	
	<b>4. Presupuesto y relación costo-eficacia</b>			<b>15</b>
4.1. ¿Es satisfactoria la <b>relación entre los costos estimados y los resultados esperados</b> ?	5	x1		
4.2. ¿Es adecuada la <b>distribución del presupuesto entre los socios</b> para la consecución de los resultados previstos? ¿Son <b>necesarios</b> para la realización del proyecto los gastos propuestos?	5	x2		
IMPACTO Impacto potencial a través del desarrollo, difusión y utilización de los resultados de la propuesta	<b>5. Sostenibilidad</b>			<b>15</b>
	5.1. ¿Existen <b>beneficios reales para los usuarios y/ o comunidades objetivo</b> que se deriven de los resultados de la propuesta?	5	x1	
	5.2. ¿La propuesta establece <b>mecanismos para la protección de la propiedad intelectual</b> ?	5	x1	
	5.3. ¿Existe una <b>estrategia de divulgación</b> adecuada y capaz de trasladar los resultados previstos del proyecto a sus destinatarios? ¿El mecanismo de implementación de los resultados ( <b>plan de aprovechamiento y difusión</b> ) está establecido dentro de la propuesta? ¿Son las actividades propuestas apropiadas para la <b>diseminación y la explotación de los resultados</b> previstos?	5	x1	
<b>Puntuación total máxima</b>				<b>100</b>



### ***Umbrales por sección***

#### ***Umbral sección 1. Pertinencia***

Si la puntuación media total de la sección 1 es de menos de 20 puntos, la Comisión de evaluación rechazará la propuesta.

#### ***Umbral sección 3. Capacidad financiera y operativa***

Si la puntuación media total de la sección 3 es de menos de 12 puntos, la Comisión de evaluación rechazará la propuesta.

#### ***Umbral global***

Si la puntuación media total de la suma de las cinco secciones es de menos de 75 puntos, la Comisión de evaluación rechazará la propuesta.

#### ***Selección provisional***

Una vez efectuada la evaluación técnica, las propuestas se dispondrán en una tabla, según la puntuación obtenida y dentro de la dotación financiera disponible, y se establecerá asimismo una lista de reserva según los mismos criterios.

Nota: las puntuaciones obtenidas en esta fase son totalmente independientes de las atribuidas al documento de síntesis de la misma solicitud.

### **2.4. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE**

La Administración Contratante, a través del FONCICYT, publicará el resultado de su evaluación a los solicitantes provisionalmente seleccionados o incluidos en la lista de reserva y les solicitará que presenten los siguientes documentos para poder comprobar su elegibilidad y la de sus socios:

1. Estatutos o reglamentos de asociación de la entidad solicitante<sup>4</sup> y, en su caso, de cada uno de sus socios. Cuando la Administración contratante, a través del FONCICYT, ha reconocido la elegibilidad del solicitante en otra convocatoria de propuestas bajo la misma línea presupuestaria en los últimos dos años previos al plazo máximo de presentación de propuestas, el solicitante puede presentar los documentos que probaron la elegibilidad de su candidatura en la convocatoria anterior (por ejemplo, una copia de las condiciones particulares del contrato de asignación de recursos recibido en el plazo de referencia de dos años), en vez de la copia de los estatutos, a menos que su estatuto jurídico haya cambiado desde entonces<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Cuando el solicitante o socio(s) es una entidad pública constituida en base a una ley, se debe facilitar una copia de dicha ley

<sup>5</sup> Insértese solo cuando hayan cambiado las condiciones de elegibilidad de una convocatoria a otra.



2. Si el apoyo solicitado es superior a 500.000 euros, un informe de auditoría externa realizado por un auditor autorizado, en el que se certifique la contabilidad del último ejercicio disponible. Esta obligación no se aplica a los organismos públicos. La Administración contratante, a través del FONCICYT, con arreglo a su análisis de los riesgos de gestión, puede eximir de esta obligación a los establecimientos de educación secundaria o educación superior y a los “Sujetos de Apoyos” / “Beneficiarios” que hayan aceptado responsabilidad solidaria en el caso de acuerdos con un número de socios.
3. Copia de la contabilidad más reciente (cuenta de gestión y balance del último ejercicio clausurado) del solicitante<sup>6</sup>.
4. Lista de otros documentos justificativos necesarios.
  - Constancia del registro vigente en RENIECYT para las entidades mexicanas participantes;

Los documentos justificativos deberán presentarse en forma de originales o copias.

En caso de que los documentos no estén cumplimentados en español, se adjuntará una traducción a esta lengua de las partes pertinentes de los mismos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante, que prevalecerá a efectos del análisis de la propuesta.

En caso de no adjuntarse estos documentos justificativos al formulario de solicitud en la fecha establecida (15 días naturales desde la fecha de recepción de la carta enviada por la Administración contratante, a través del FONCICYT), la solicitud podrá ser rechazada.

Sobre la base de la verificación de los documentos justificativos por parte de la Comisión de Evaluación del FONCICYT, ésta hará una recomendación final al Comité Técnico y de Administración del FONCICYT que decidirá sobre la concesión de los apoyos.

Si el examen de la solicitud muestra que la acción/proyecto/red propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3, la solicitud completa será rechazada por ese solo motivo.

## **2.5. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

Las decisiones de la Comisión de Evaluación del FONCICYT se adoptan de manera independiente y tienen carácter consultivo. La Comisión debe aprobar la lista de las propuestas seleccionadas para su financiación, indicando la puntuación obtenida por cada propuesta, el importe del apoyo / subvención propuesto y el índice de financiación de los costos elegibles propuesto. Dependiendo de las consideraciones siguientes, dicha lista incluye las propuestas que han obtenido las mejores puntuaciones, clasificadas por orden y dentro del límite de los fondos disponibles en el marco de la convocatoria de propuestas, a reserva de los puntos siguientes:

- la Comisión puede no atribuir todos los fondos disponibles si considera que pocas propuestas tienen la calidad requerida para beneficiarse de una subvención;

---

<sup>6</sup> Esta obligación no se aplica a las personas físicas que gocen de una beca, a los organismos públicos ni a las organizaciones internacionales, ni tampoco cuando los asientos contables coincidan en la práctica con el informe de auditoría exterior facilitado ya con arreglo al punto 2.4.2.



- la Comisión puede elaborar una lista por temas o regiones geográficas enunciados en los Términos de Referencia;
- La Comisión puede desestimar una propuesta si ha seleccionado otra que pretenda obtener un resultado idéntico y haya conseguido mejor puntuación;
- Cuando varias propuestas presentadas por el mismo solicitante son seleccionadas para financiación, pero el solicitante no tiene la capacidad financiera y operativa necesaria para ejecutar todas las acciones al mismo tiempo, la Comisión puede rechazar la(s) propuesta(s) que haya(n) obtenido una puntuación menor, y seleccionar la(s) propuesta(s) que el solicitante tenga la capacidad de llevar a cabo.

La Comisión puede posteriormente preparar, en las mismas condiciones, una lista de reserva con un número limitado de propuestas que hayan obtenido las mejores puntuaciones después de las seleccionadas para financiación. Esta lista de reserva será válida durante el periodo mencionado en el Informe de Evaluación. Las propuestas incluidas en esta lista recibirán probablemente una subvención en la medida en que haya fondos disponibles en la convocatoria de propuestas (reducción de los costos elegibles de las propuestas seleccionadas, imposibilidad de firmar un contrato con un solicitante seleccionado, etc.)

## **2.6. COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE A TRAVÉS DEL FONCICYT**

### **2.6.1. Contenido de la decisión**

Se informará a los solicitantes de la decisión de la Administración contratante, a través del FONCICYT, sobre su solicitud y de las razones de su decisión.

La decisión de rechazar una solicitud o de no conceder un apoyo / subvención se basará en las siguientes razones:

- Hayan sido declaradas no elegibles;
- No hayan alcanzado los umbrales mínimos;
- Aun habiendo superado los umbrales mínimos, no pueden ser financiadas porque el presupuesto disponible es insuficiente;
- No se haya llegado a un acuerdo en el proceso de negociación;

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de concesión podrán dirigirse directamente a la Administración contratante. La Administración Contratante, a través del FONCICYT, deberá responder en el plazo de 90 días desde la recepción de la queja.

Si la Comisión Europea es informada de tal queja, debe comunicar su opinión a la Administración contratante y hacer todo lo posible para facilitar una solución amistosa entre el denunciante (solicitante) y la Administración contratante, a través del FONCICYT. Si el procedimiento no prospera, el solicitante podrá recurrir a los procedimientos establecidos conforme a la legislación interna de México.



México

2.6.2. Calendario indicativo

	FECHA	HORA*
<b>Reunión de información en México</b>	25.06.2008	12:00 hs.
<b>Plazo para solicitar aclaraciones de la Administración contratante, a través del FONCICYT</b>	Fecha 21 días antes de los plazos de presentación.	18:00 hs.
<b>Último día en el que la Administración contratante, a través del FONCICYT, emite aclaraciones</b>	Fecha 11 días antes de los plazos de presentación.	18:00 hs.
<b>Plazo para la presentación del formulario de solicitud (1ª. Fecha)</b>	17.09.2008	24:00 hs.
<b>Información dirigida a los solicitantes sobre los resultados de la evaluación de la elegibilidad, verificación administrativa y evaluación del formulario de solicitud completa (1ª. Fecha)</b>	24. 09.2008*	18:00 hs.
<b>Notificación de la concesión (1ª. Fecha)</b>	10.11.2008*	18:00 hs.
<b>Firma del contrato (1ª. Fecha)</b>	8.12.2008*	18:00 hs.

\***Fecha provisional.** Todas las horas son en la franja horaria del México, uso horario correspondiente al Distrito Federal.

**2.7 CONDICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN/PROYECTO/RED TRAS LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL FONCICYT, DE ADJUDICARLE UN APOYO**

Tras la decisión de conceder un apoyo/subvención a una propuesta, se propondrá un contrato al “Sujeto de Apoyo” / “Beneficiario” de acuerdo con el modelo de contrato tipo del FONCICYT (véase el anexo C). Al enviar la solicitud (anexo A), el solicitante declara aceptar, en el caso de serle concedida un apoyo/subvención, las condiciones del contrato tal y como están establecidas en el modelo de contrato tipo.





### 3. LISTA DE ANEXOS

#### **DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE CONVOCATORIAS FONCICYT**

ANEXO A: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

#### **DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN**

ANEXO C: CONTRATO TIPO (FORMATO WORD)

ANEXO D: DIETAS (VIÁTICOS) DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:  
[http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per\\_diems/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per_diems/index_en.htm)

ANEXO E: DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

ANEXO F: DECLARACIÓN DE ASOCIACIÓN

ANEXO G LISTA DE VERIFICACIÓN

ANEXO H: MARCO LÓGICO